

112  
ultimo de Dize el año proximo parado de setecien-  
tor ochenta y nueve, quatro mill ochientas y cinquenta  
y por razones separadas como de gerencia de los señores  
Subrayados señores Jefe, o Comandante de las parti-  
das, los numeros que de ven preceder en la Inter-  
denia de Excepcion de la Ciudad de Valencia y pagar  
se en Importo por aquella Jerosemia Real conforme  
ala ultima orden comunicada en diez y ocho de Ju-  
nio de año parado Mill setecientos ochenta y siete, por  
el Sr. D. Francisco de Puyo; y mediante a que se ha  
formoso la cobranza de las Cantidades que Importa  
rendir las Razones para reintegrar el fondo de donde  
se han exquirido, y no poder esta villa executar te-  
niendo Seguras Noticias de la a creditada conducta  
deable Circunstancia de legalidad y fidelidad de D. Francisco  
Roura y Valabes Comendante de la Ciudad de Valen-  
cia, y que desempeñara el Negocio con la exactitud, y  
honor que corresponde: otorgar, quedar y confieren  
todo supodex cumplido, el que de dho. se requiere, y re-  
veraxio, especialmente al Ciudadano D. Francisco Roura,  
y Valabes; para q. a nombre de esta villa, y en repre-  
sentacion de su cuerpo parezca ante el Sr. Intenden-  
te Real, y Contaduria de Excepcion de la Ciudad de  
Valencia y presente los señores, que comprenden las  
dhas. quatro mill ochientas y quarenta y por razo-  
nes separadas con los testimonios que les acompañan,  
y sobre las Cantidades de maravedis que Importaren  
dando, y otorgando para el Seguro de la Contaduria  
y Jerosemia de donde se subrasen los señores, Cartas  
separadas, y finiquitos que se le pidieren, y fueren nece-  
sarios para otorgando a este fin las Dilig. Judiciales,  
y extra Judiciales, que convenientes sean, y firmen

